



UBA
Universidad de Buenos Aires



Facultad de Agronomía
Universidad de Buenos Aires

Av. San Martín 4453 | C1417DSE
Argentina | Tel. +54-11 5287-0000
www.agro.uba.ar

C.D. 1958
CUDAP: EXP-UBA: 61.231/19

Cdad. Autónoma de Buenos Aires, 13 de agosto de 2019.-

VISTO las presentes actuaciones – CUDAP: EXP-UBA: 61.231/19 – mediante las cuales la Secretaria de Desarrollo y Relaciones Institucionales de esta Facultad Ing. Agr. Carina R. ÁLVAREZ, eleva el Reglamento para los cursos extracurriculares destinados a la actualización profesional de graduados universitarios y aquellos destinados a la capacitación del público en general, que surge como propuesta de la Comisión de Relaciones Institucionales y Graduados,

La resolución C.D. 680/95 que aprueba la creación de un “Programa de cursos de Actualización y Perfeccionamiento Profesional”, el reglamento para la organización académica y administrativa de los cursos de actualización.

La resolución C.D. 1347/96 que modifica la 680/95.

Lo resolución C.D. 1495/03 que reglamenta la distribución de fondos que ingresan por los cursos de actualización y/o perfeccionamiento profesional.

La resolución C.D. 2664/12 que crea el Programa de Formación Continua (PEC).

La resolución C.D. 3762/13 que modifica la planilla de datos para elevar la solicitud para la aprobación de los cursos de actualización y/o perfeccionamiento profesional.

La resolución C.D. 964/14 que clasifica los cursos de actualización y perfeccionamiento, de capacitación técnica y de capacitación general.

CONSIDERANDO:

Que es necesario un ordenamiento para una mejor gestión, funcionamiento y relevamiento en todos los temas relacionados a los cursos de actualización y perfeccionamiento profesional como también de los cursos de capacitación, y teniendo en cuenta las resoluciones que anteceden.

Que los cursos de actualización y perfeccionamiento están dirigidos a graduados y, actualmente, son gestionados a través de la Secretaria de Desarrollo y Relaciones Institucionales

Que la Escuela para Graduados “Ing. Agr. Alberto Soriano” de la Facultad de Agronomía de la Universidad de Buenos Aires centraliza y gestiona la oferta de posgrado y resulta conveniente que toda la oferta de estos estudios esté centralizada en la misma.

Que la oferta de cursos de capacitación está conformada por aquellos cursos extracurriculares (no forman parte de las carreras de pregrado, grado o posgrado de la



UBA
Universidad de Buenos Aires



Facultad de Agronomía
Universidad de Buenos Aires

Av. San Martín 4453 | C1417DSE
Argentina | Tel. +54-11 5287-0000
www.agro.uba.ar

C.D. 1958

CUDAP: EXP-UBA: 61.231/19

..//2

Facultad) y no requieren que los destinatarios de los mismos posean título de grado o pregrado universitario.

Que los cursos de capacitación serán de temáticas relacionadas con las carreras de pregrado, grado y posgrado dictadas en la FAUBA o de temáticas generales enmarcados en convenios entre terceros y FAUBA.

Que la capacitación técnica resulta fundamental para brindar conocimientos temáticos a distintos sectores vinculados al ámbito agropecuario, alimenticio, ambiental, turismo rural, jardinería, etc.

Lo aconsejado por la Comisión de Relaciones Institucionales y Graduados.

Por ello, y en uso de sus atribuciones.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Derogar las siguientes resoluciones: C.D. 680/95, C.D. 1347/96, C.D.1495/03, C.D. 2664/12, C.D. 3762/13 y C.D. 946/14.

ARTÍCULO 2º.- Los cursos de actualización y perfeccionamiento pasarán a ser gestionados por la Escuela para Graduados "Ing. Agr. Alberto Soriano" de la Facultad de Agronomía de la Universidad de Buenos Aires. La Secretaría de Desarrollo y Relaciones Institucionales colaborará en la difusión de ofertas e identificación de demandas de capacitación entre los graduados, empresas o instituciones ligadas a las áreas temáticas de las carreras de pregrado, grado y posgrado que se dictan en la Facultad.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que los cursos de capacitación serán gestionados a través de la Secretaría de Desarrollo y Relaciones Institucionales.

ARTÍCULO 4º.- Los cursos de capacitación serán de: a) temáticas relacionadas con las carreras de pregrado, grado y posgrado dictadas en la FAUBA; b) temáticas generales enmarcados en convenios entre terceros y la FAUBA. Ambos tipos de cursos no requieren título de pregrado o grado universitario.

ARTÍCULO 5º.- Requisitos del director y docentes: los cursos de capacitación en temáticas vinculadas con las carreras de pregrado, grado y posgrado que dicta la FAUBA serán dirigidos por docentes de la misma. Sólo en los casos debidamente fundados podrán ser dirigidos por personas ajenas a la Facultad. En tal caso, a los efectos de la responsabilidad técnica y administrativa ante la Universidad de Buenos Aires deberán contar con un aval explícito de un docente de esta Facultad, que tendrá el rol de



C.D. 1958

CUDAP: EXP-UBA: 61.231/19

..//3

Co-director. Los cursos de capacitación en temáticas generales podrán ser dirigidos por personas que no sean docentes de la Facultad, formalizado en Convenios.

ARTÍCULO 6º.- Mecanismo de aprobación: establecer que los aspectos académicos y administrativos de los cursos de capacitación deberán contar con la aprobación del Consejo Directivo de esta Facultad. A tal fin, las propuestas deberán incluir: un curriculum vitae abreviado del director y de los docentes y un proyecto del curso (incluyendo los contenidos mínimos a dictar). De considerarlo necesario, la propuesta deberá incluir los requisitos de admisión establecidos para los alumnos y/o eventual propuesta de arancel, que deberá estar acompañada del número de becas a asignar. Para solicitar la aprobación de los cursos de capacitación el director deberá cumplimentar el formulario "solicitud de aprobación para el dictado de cursos de capacitación" de acuerdo al Anexo I que forma parte de la presente resolución. La solicitud de aprobación deberá ser elevada a través del Departamento con el aval del profesor a cargo de la cátedra a la cual pertenece el Director del curso o del Co-director que avala el mismo, o por el director del Centro de Capacitación Técnica, o por los Directores de Programas o por el Coordinador y el Responsable Académico del Parque Científico y Tecnológico o por el Director de la Escuela Juan O. Hall, o por el Director del Centro de Educación a Distancia, o en el marco de un convenio, según donde se origine la oferta.

ARTÍCULO 7º.- Encuesta sobre calidad del curso: una vez finalizado el dictado el Director del curso deberá realizar una "encuesta sobre la calidad del curso" según el Anexo II que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 8º.- Plazo de duración de aprobación: la aprobación del curso tendrá vigencia de tres (3) años. Finalizado este período el Director del curso o Co-director, deberá elevar un informe de acuerdo con el modelo presentado en el Anexo III, que forma parte de la presente resolución, "*Informe del curso de capacitación*", que seguirá el mismo procedimiento que la solicitud de aprobación de los cursos (Artículo 6º).

ARTÍCULO 9º.- : En el caso que el Director o Co-director desee solicitar la aprobación del curso para un nuevo período deberá presentarlo nuevamente, con las modificaciones que considere pertinentes, según el Anexo I que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 10º.- : Modalidad y lugar: los cursos de capacitación podrán ser dictados de forma presencial y/o a distancia. Fuera o dentro de las instalaciones de la Facultad

ARTÍCULO 11º.- : Fondos para el financiamiento del curso: los cursos podrán ser arancelados. En el caso de que sean arancelados pueden ser financiados con fondos provenientes del dictado del propio curso o mediante patrocinadores.



UBA
Universidad de Buenos Aires



Facultad de Agronomía
Universidad de Buenos Aires

Av. San Martín 4453 | C1417DSE
Argentina | Tel. +54-11 5287-0000
www.agro.uba.ar

C.D. 1958

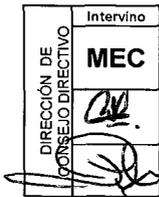
CUDAP: EXP-UBA: 61.231/19

..//4

ARTÍCULO 12º.-: Arancel: el director propondrá el arancel y solicitará ajustes al mismo durante los tres (3) años que dura la vigencia de la aprobación del curso por nota elevada a la Secretaría de Desarrollo y Relaciones Institucionales. Becas: El número de becas será como mínimo el diez por ciento (10%) de los inscriptos al curso, a excepción de cursos gratuitos o financiados por municipios o patrocinadores.

ARTÍCULO 13º.-: Destino de los fondos: En el momento de presentación, el director del curso deberá informar la aplicación de los fondos a distintos rubros (honorarios, insumos, retención FAUBA, etc.).

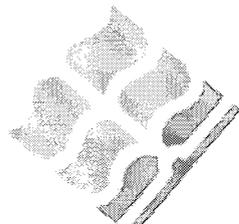
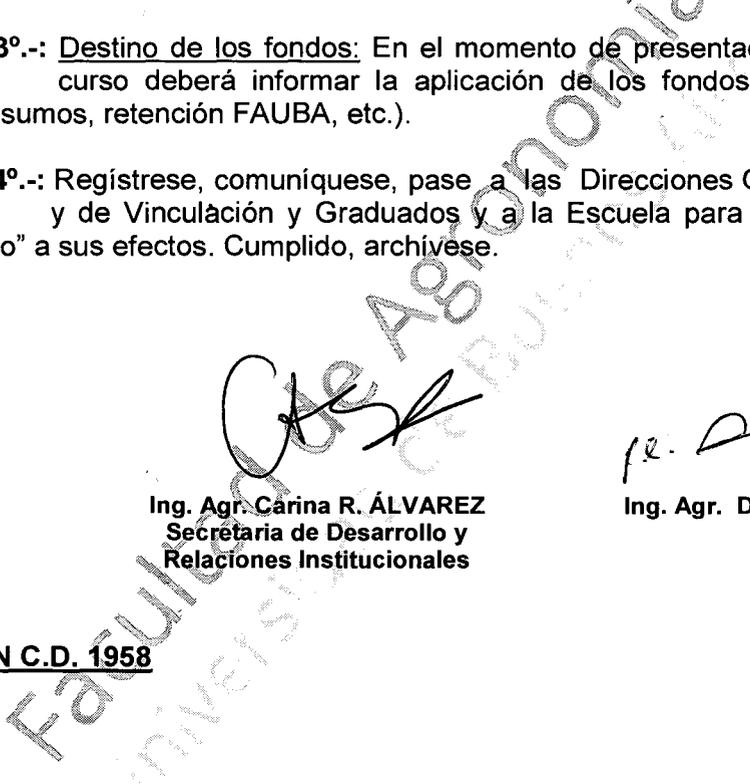
ARTÍCULO 14º.-: Regístrese, comuníquese, pase a las Direcciones General Administrativa y de Vinculación y Graduados y a la Escuela para Graduados "Ing. Agr. Alberto Soriano" a sus efectos. Cumplido, archívese.




Ing. Agr. Carina R. ÁLVAREZ
Secretaría de Desarrollo y
Relaciones Institucionales


Ing. Agr. Dra. Marcela E. GALLY
Decana

RESOLUCIÓN C.D. 1958





UBA
Universidad de Buenos Aires



Facultad de Agronomía
Universidad de Buenos Aires

Av. San Martín 4453 | C1417DSE
Argentina | Tel. +54-11 5287-0000
www.agro.uba.ar

C.D. 1958
CUDAP: EXP-UBA: 61.231/19
..//5

ANEXO I

SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA EL DICTADO DE CURSOS DE CAPACITACIÓN

Título del curso:

Unidad Ejecutora (Cátedras, Departamentos, CCT, Escuela Hall, PCyT, Programa, CED, o Convenio):

Director del curso:

Co-Director del curso (si corresponde):

Docentes participantes:

Carga Horaria:

Meses del año en que se estima que se va a dictar el curso (se podrá modificar posteriormente):

Destinatarios del curso y requisitos de admisión:

Cupo:

Becas:

Contenidos mínimos del curso:

Metodología de enseñanza (virtual, presencial, clases magistrales, teórico-prácticos, prácticas de laboratorio, viajes, etc.) y evaluación:

Lugar/es de Dictado:

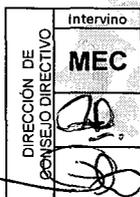
Arancel del curso (INDICAR SI HAY PATROCINADORES):

Nombre de la cuenta donde depositar el arancel:

Rubros donde se aplicarán los fondos:

Adjuntar programa del curso

Adjuntar los CV abreviados del director / co-director y de los docentes.



Ing. Agr. Carina R. ÁLVAREZ
Secretaria de Desarrollo y
Relaciones Institucionales

Ing. Agr. Dra. Marcela E. GALLY
Decana

RESOLUCIÓN C.D. 1958



C.D. 1958
CUDAP: EXP-UBA: 61.231/19
../6

ANEXO II

ENCUESTA SOBRE LA CALIDAD DEL CURSO (anónima)

Nos interesa conocer su evaluación del curso. Para saber su opinión, elija dentro siguientes opciones:

Siendo de 1 a 5 la clasificación. Siendo 5 (muy bueno) y 1 (malo)

		Clasificación 5 (muy bueno) a 1 (malo)
1	Conducción docente	
2	Selección y Organización de Temas	
3	Bibliografía y materiales suministrados	
4	Duración del curso	
5	Nivel de satisfacción general	
6	Logros de aprendizaje alcanzados	

¿Recomendaría el curso? Si No

¿Está interesado en realizar otros cursos?

Si su respuesta fue afirmativa, ¿Qué curso/s le/s resultaría/n de interés?



Ing. Agr. Carina R. ÁLVAREZ
Secretaria de Desarrollo y
Relaciones Institucionales

Ing. Agr. Dra. Marcela E. GALLY
Decana

RESOLUCIÓN C.D. 1958



UBA
Universidad de Buenos Aires



Facultad de Agronomía
Universidad de Buenos Aires

Av. San Martín 4453 | C1417DSE
Argentina | Tel. +54-11 5287-0000
www.agro.uba.ar

C.D. 1958
CUDAP: EXP-UBA: 61.231/19
..117

ANEXO III

INFORME DEL CURSO DE CAPACITACIÓN

Título del curso:

Unidad Ejecutora (Cátedras, Departamentos, CCT, Escuela Hall, PCyT, Programa, CED, o Convenio):

Director del curso:

Co -Director:

Docentes participantes:

Indique cuántas veces se dictó el curso en los últimos 3 años:

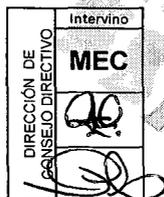
Indique para cada vez que se dictó el curso:

- Fecha de inicio
- Lugar de dictado
- Alumnos inscriptos
- Alumnos que finalizaron el curso
- Resumen de los resultados de las encuestas según modelo ANEXO II

Agregue cualquier información que considere de importancia que contribuya a mejorar la calidad del curso o la gestión del mismo.

Indique si desea que el curso vuelva a ser aprobado.

De ser afirmativa su respuesta: adjunte la solicitud correspondiente.



Ing. Agr. Carina R. ÁLVAREZ
Secretaria de Desarrollo y
Relaciones Institucionales

Ing. Agr. Dra. Marcela E. GALLY
Decana

RESOLUCIÓN C.D. 1958